

7. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

7.1. Cuenta de la Administración General

- 7.1 En la Memoria que acompaña a la Cuenta General rendida se ha mantenido el criterio, seguido en ejercicios anteriores, de provisionar en función de la antigüedad y la naturaleza de los derechos. En el balance, el importe de la provisión asciende a 676,14 M€. (29,42% del pendiente de cobro). Esta cuantía se corresponde con aquellos derechos que cuentan con una antigüedad superior a los cinco años, excepto los que se corresponden con los artículos 79 “Del exterior”, 90 “Emisión de deuda pública” 49 “Del exterior” y 93 “Depósitos y fianzas recibidos”. La dotación de la provisión por insolvencias ha sido de 37,32 M€. (§ 12.33)
- 7.2 Esta metodología, de considerar de difícil o imposible realización solamente aquellos derechos con una antigüedad superior a los cinco años, no resulta equilibrada ni prudente, pues como se muestra en el apartado correspondiente a la liquidación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, las anulaciones llevadas a cabo en el ejercicio ya han supuesto una disminución de tales derechos en más de un 6% de su saldo al inicio del período. (§ 12.40)
- 7.3 La Cámara de Cuentas de Andalucía insiste en la recomendación sobre la necesidad de implantar unos criterios más depurados e individualizados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, a través de métodos que distingan cada uno de los expedientes de los deudores, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años. (§ 12.41)
- 7.4 En la Cuenta General rendida siguen figurando libramientos pendientes de justificar de una antigüedad significativa, correspondientes tanto a la Administración General como a las agencias. (§ 11.44)

Se reitera la recomendación de tomar las medidas conducentes a la justificación de los libramientos pendientes o, en su caso, su reintegro. No obstante hay que destacar que determinadas agencias han continuado los controles y seguimientos de los libramientos pendientes. (§§ 11.44, 17.75 y 17.125)

- 7.5 El Parlamento ha instado al Consejo de Gobierno a “completar y mejorar el proceso de valoración de los distintos elementos reflejados en el inventario, la cuenta del inmovilizado y el balance, para, posteriormente, proceder a la cuantificación de las amortizaciones”. Además le ha instado contabilizar y registrar las dotaciones a la amortización y amortización acumulada tanto en el balance de situación como en el inventario, tal como se establece en las normas de valoración de la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo”.

Como se deduce del contenido del epígrafe 9.6 de este informe, en el que se compara la cuenta de inmovilizado y el balance de situación, estas resoluciones continúan sin ser atendidas en su totalidad. (§ 6.26)

- 7.6 Por lo que se refiere a la cuantificación de derechos de dudoso cobro, hay que indicar que se siguen incluyendo en el remanente de tesorería y se han dotado provisiones en la contabilidad patrimonial, por lo que esta resolución del Parlamento se ha cumplido, si bien se debe persistir en los cálculos correspondientes, como se ha indicado anteriormente. **(§ 6.24)**
- 7.7 Por lo que se refiere al seguimiento de los gastos con financiación afectada que realiza la Junta de Andalucía, hay que indicar que aún no se ajusta a lo establecido en el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos de la Intervención General de la Administración del Estado. No se ofrece información de los gastos financiados con endeudamiento ni de los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. **(§ 6.20)**
- 7.8 Por lo que se refiere a la resolución relativa a la mejora de los procedimientos de tramitación de las modificaciones presupuestarias, los sistemas de control interno y la coordinación de los distintos departamentos implicados en su tramitación y contabilización, hay que indicar que en el ejercicio 2011 no se han puesto de manifiesto incidencias relevantes como la que se produjo en el ejercicio 2008 y que motivaron esta recomendación.
- 7.9 En cuanto a la resolución relativa a que se exprese en las modificaciones presupuestarias el eventual impacto que puedan tener en la consecución de los respectivos objetivos programados, se observa que, en numerosas ocasiones, o bien no se realiza una adecuada valoración, afirmando que este impacto no existe, o bien se afirma que la modificación contribuye positivamente a la consecución de los objetivos. Esto puede venir motivado por una mala definición de los objetivos incluidos en los programas y los indicadores establecidos para medirlos. **(§ 6.15)**
- 7.10 En referencia a la resolución sobre el esfuerzo en la gestión de los fondos y en la depuración y reutilización de los remanentes de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución, cabe decir que los porcentajes de ejecución de las obligaciones que se reconocen con cargo a los créditos incorporados siguen siendo reducidos (23,62% en las consejerías y 18,29% en las agencias administrativas). **(§ 6.16)**
- 7.11 La IGJA ha continuado analizando y depurando los saldos de las cuentas extrapresupuestarias que deben formar parte del remanente de tesorería. En este ejercicio no se realizan ajustes a este estado en el ámbito de la Junta de Andalucía. Además, desde hace dos ejercicios el remanente de tesorería de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas se calcula de forma correcta. **(§ 9.69)**

7.2. Entidades públicas empresariales

- 7.12 El Presupuesto para el ejercicio 2011 de la JA, se ha visto privado de la inclusión de los presupuestos de nueve de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA. **(§ 18.24)**
- 7.13 Se reitera que la información contenida en el Presupuesto y en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2011, relativa a diecinueve entidades públicas empresariales no resulta comparable por falta de homogeneidad. **(§ 18.48)**

- 7.14 La calidad de la información rendida por las entidades públicas empresariales ha mejorado sustancialmente, como se señala a lo largo del informe, no obstante se mantiene cierta actitud pasiva o discrecional por parte de determinadas entidades en cuanto a la presentación de las cuentas anuales y muy particularmente cuando se tratan de cuentas consolidadas, además de que un gran número de aquellas no remiten toda la documentación que se les requiere anualmente. (**§§ 4.3, 18.38 y 18.44**)
- 7.15 En el ejercicio 2011 persisten los resultados negativos del ejercicio, aun cuando estos se han visto sustancialmente disminuidos en 99,48 M€ (97,64%) con respecto a los obtenidos en el ejercicio 2010. (**§ 18.61**)
- 7.16 El nivel de deudas contraídas en el ejercicio 2011 ha continuado creciendo hasta un 3,64% más que en el ejercicio anterior. (**§ 18.80**)

7.3. Fundaciones

- 7.17 Respecto a la resolución relativa a la adopción de medidas necesarias para subsanar la provisionalidad respecto a conocer cuántas y cuáles son las fundaciones que constituyen el sector público de acuerdo con las condiciones requeridas por los artículos 55 y 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que existen fundaciones que reúnen los requisitos contemplados en la ley para que sean integradas dentro del ámbito fundacional de la Junta de Andalucía, si bien aún no consta que se haya realizado por la JA, los estudios conducente a determinar el valor y la titularidad de la dotación al patrimonio fundacional al cierre de cada ejercicio. (**§ 19.4**)

Se reitera la recomendación conducente a conocer la población que constituye el ámbito público fundacional de la Junta de Andalucía, siendo necesario para ello determinar si cumplen o no alguno de los tres requisitos establecidos por la ley y muy en particular su dotación al patrimonio fundacional a final de cada ejercicio.

- 7.18 Se reitera que el Presupuesto de la JA para el ejercicio 2011, sólo ha incluido los presupuestos de dos de sus fundaciones, sin embargo la Cuenta General incluye las cuentas anuales de veinticinco. (**§§ 19.11 y 19.22**)

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a incluir, en el Presupuesto y en la Cuenta General de la JA, los presupuestos y cuentas anuales, respectivamente, de la totalidad de sus fundaciones públicas.

- 7.19 Aun cuando las fundaciones atienden las solicitudes de información realizadas por la Cámara de Cuentas, en el ejercicio 2011 se siguen produciendo incidencias en la remisión de dicha información, tal como se señala en el apartado de limitaciones del informe. (**§ 4.4**)

7.4. Consorcios

- 7.20 Por lo que se refiere a la resolución con destino a conocer cuántos y cuáles son los consorcios del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aun se mantienen la misma diferencia

entre los consorcios que la IGAE considera públicos de la Junta de Andalucía y los que ésta reconoce según los incluidos en la Cuenta General. (§ 20.10)

Se mantiene la recomendación del ejercicio anterior referente a adoptar las medidas necesarias para que con vistas a la cuenta general del ejercicio 2012 se conozca cuántos y cuáles son los consorcios que constituyen el ámbito de la Junta de Andalucía.

- 7.21 El Presupuesto de 2011 de la JA sólo incluye los presupuestos de explotación y de capital de diez consorcios, (9 Consorcios de Transportes Metropolitanos y el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe), en tanto que la Cuenta General de 2011 incluye los estados financieros y presupuestarios de veinticuatro consorcios.

La Cámara de Cuentas de Andalucía estima que no existen razones que justifiquen años tras años la exclusión del Presupuesto de la JA, de los presupuestos de explotación y de capital del resto de consorcios (14) de carácter público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El fin u objeto que se persigue con la elaboración de los presupuestos está estrechamente vinculado a la gestión y al cumplimiento de los principios de homogeneidad, uniformidad y publicidad de la información que ha de dar a conocer la administración pública en su relación o vinculación con las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos. (§§ 20.14, 20.15 y 20.20)

Se recomienda la incorporación al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los presupuestos de explotación y de capital de todos los consorcios participados mayoritariamente por la Junta de Andalucía y que sus cuentas anuales se sometan a auditoría.

7.5. Contratación pública

- 7.22 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con el proceso de implantación de los mecanismos, medidas y actuaciones que supongan una mejora de los procedimientos de contratación.

Durante el ejercicio 2011 la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha continuado trabajando en varias direcciones encaminadas a conseguir una unificación y mejora de los procedimientos de contratación y de los instrumentos que le sirven de base. Así cabe citar la aprobación del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. En su virtud, se aprueba también la Orden de 12 de julio de 2011, por la que se suscribe el sistema informático denominado ERIS-G3, que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas tramitarán los expedientes de contratación de su competencia, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

No obstante a la fecha de cierre de los trabajos de campo este sistema no se encuentra implantado en todas las entidades ni se encuentra operativo para gestionar de forma electrónica la tramitación de los contratos¹².

7.6. Fondos de Compensación Interterritorial

- 7.23 Se comprueba el grado de implantación por la Junta de Andalucía de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía. Algunas han sido ya consideradas por el ejecutivo, por lo que se efectúa un seguimiento solo de aquellas que son aplicables al ejercicio objeto de fiscalización:

SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO SOBRE ANTERIORES INFORMES DEL FCI

AÑO Informe	RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO	GRADO DE CUMPLIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1999	Se insta al Consejo de Gobierno a mantener el grado de ejecución de los créditos del FCI en el nivel de máxima eficiencia.	En el ejercicio de 2011 el grado de ejecución alcanza el 100% de los créditos de los Fondos de Compensación. (§§ 25.17 y 25.20)
2007 y 2010	Se insta al Consejo de Gobierno a que, al planificar los proyectos que van a ser financiados con los Fondos de Compensación, se tenga cuenta la experiencia de anualidades anteriores y las materias que son susceptibles de ejecutarse en el ejercicio, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprograman.	En el ejercicio 2011 el número de los proyectos sustituidos con la reprogramación resulta significativo, de forma que se continúa desvirtuando la programación inicialmente contenida en el Anexo de inversiones al aplicarse los créditos a proyectos que, en su mayoría, no se encontraban previamente asignados a la ejecución de los Fondos. (§§ 25.11 a 25.16)

¹² Esta información se recoge en el Informe sobre el seguimiento de conclusiones y recomendaciones referidas a la contratación pública contenidas en los Informes de la Cuenta General, Contratación Pública y Fondos de Compensación, ejercicios 2008-2010 (JA 06/2011).